



0481

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS  
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS**

10- OCTUBRE-2008

Fecha

**Señor**  
**Octavio Augusto Ainaldi**  
**Contraloría General de la República**  
**Bruselas N° 1880. Asunción**

Quién suscribe, SANTISTEBAN SALVADOR AINALDI, con C. I. N° 912455, se dirige a usted con el propósito de remitir adjunto, la declaración jurada, conforme a las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Nacional. Art. 104º. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.
- Constitución Nacional. Art. 283º. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos;
- Ley N° 276/94 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República. DEBERES Y ATRIBUCIONES. Art. 9º. Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: Inc. f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;
- RESOLUCIÓN CGR N° 1222/06 POR LA CUAL SE DISPONE LOS TÉRMINOS DEL FORMULARIO OFICIAL A SER UTILIZADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS...
- Estado Patrimonial. Los montos deberán ser consignados en la moneda oficial de la Rca. del Paraguay al día de la declaración.

Los datos consignados en el formulario CGR, son correctos, no omiten dato alguno que deba contener y son fieles.

  
Firma

SANTISTEBAN SALVADOR AINALDI

Nombres y apellidos del declarante

10-10-2008

Fecha

9543/08

0482

## DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
10	10	2008

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres			Fecha y Lugar de Nacimiento	
SALINAS MONTAÑA	SALVISTIANO			08-06-1965	
Nacionalidad	Estado Civil	Soltero	Casado	Viudo	C.I. N° (*)
Separado	D. Bienes R. Hechos	Divorciado	Unión de Hecho		R.U.C. N° 912.455
Grado Académico	Primario	Secundario	Universitario	Título Profesional	
Nombres y Apellidos del Cónyuge	C.I. N° (*)		Actividad Laboral		Cantidad de hijos
Nombre y Apellido de los Hijos	C.I. N° (*)		Fecha de Nacimiento	Institución en la que Estudia	
Actividad Laboral de los hijos mayores de edad					

(\*) Adjuntar Fotocopias de Cedula de Identidad del Declarante y del Cónyuge si lo tuviere

## 2. INFORMACIÓN LABORAL

Lugar de Trabajo	Tipo de Funcionario (*)		
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	Superior   Electivo <input checked="" type="checkbox"/>   Otro		
Cargo o Función(**)			
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha	Remunerac. Actual	
30-06-08	Reunión T.S.F.E. como Diputado x control	16.248.100-	

Tipo de Funcionario (\*) Superior: Ministro, Vice Ministro, Juez, Fiscal, Diplomáticos, Director.  
Electivo: Presidente de la Rca., Senador, Diputado, Gobernador, Intendente, Concejal.  
Otros: Secretario/a, Asistente, Auxiliar, Jefe de División.

Cargo o Función(\*\*) Denominación del cargo presupuestado y la función que efectivamente desempeña.

## 3. ESTADO PATRIMONIAL

3.1 ACTIVO					IMPORTE
Efectivo en Caja					93.480.000-
DEPÓSITO BANCARIO - DETALLE	Nº Cta. Cte.	Nº Cta. Ahorros	Otros Depósitos		
1					
2					
3					
4					
5					
CUENTAS A COBRAR					
INMUEBLES - UBICACIÓN (*) (**)					
Finca o Nº Cta. Cte.	Distrito	Sup./m <sup>2</sup>	Valor del Terreno	Sup. Cons. s/m <sup>2</sup> (**)	Valor de Const.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
Sub Total					93.480.000-

( \*) Los funcionarios que declaran no poseer bienes inmuebles o bienes registrables, deberán adjuntar el certificado correspondiente, de la Dirección General de Registros Públicos.

( \*\*) Plano Municipal.

( \*\*\*) Condominios (especificar porcentaje)

SALVISTIANO SALINAS MONTAÑA

Nombres y apellidos del declarante

10-10-08

Fecha

Firma Pág. 2 de 4



0483

## DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Transporte (Sub Total 3.1 ACTIVO)						93.490.000 -
Uso para el Cual se Destina el Inmueble						
1 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
2 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
3 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
4 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
5 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
6 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
7 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
8 Vivienda	Negocio	Oficina	Depósito	Granja	Otros	
Inmueble que posee por:						
Herencias	Donaciones	Sentencia Definitiva N°		Fecha		
Juzgado						
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Chasis N°	Reg. Automotor	IMPORTE	
1 CAMIONETA D.C.	NISSAN	PASE			37.500.000 -	
2 AUTOMOVIL	TOYOTA COROLLA	1998			36.775.000 -	
3						
4						
5						
GANADO - MARCA						
VACUNOS	EQUINOS		OVINOS		OTROS	
Cantidad	Valor/Lote	Cantidad	Valor/Lote	Cantidad	Valor/Lote	Cantidad
ACCIONES / INVERSIONES						
<b>MUEBLES</b> 5.000.000 -						
MOBILIARIOS (Juego de Dormitorio, Living, Comedor, Electrodomésticos en Gral., etc.)						
EQUIPOS DE OFICINA (Escritorios, Computadoras, Armarios, Ficheros, etc.)						
JOYAS - PATENTES - OBRAS DE ARTE Y OTROS						
OTROS ACTIVOS						
<b>TOTAL ACTIVO</b> 172.955.000 -						

3.2 PASIVO - DETALLE:				IMPORTE
Institución o Empresa - Créditos			A 1 año	Más de 1 Año
OTRAS OBLIGACIONES				
TOTAL PASIVO				

3.3. RESUMEN (*)	TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
	172.955.000 -	—	172.955.000 -

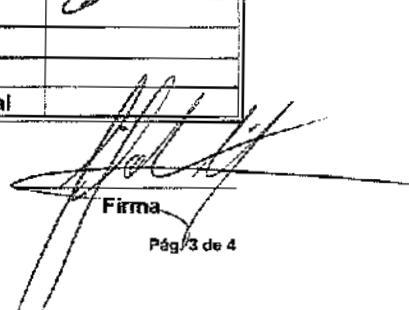
(\*) Contablemente el Patrimonio Neto se obtiene de la diferencia entre el TOTAL DEL ACTIVO y EL TOTAL DEL PASIVO

4. EGRESOS MENSUALES					IMPORTE
Casa Propia	Alquileres		Expensas y otros		
Servicios Básicos:					
Agua	Luz	Teléfono	Recolec. Bas.		
Otros:					
Cable	Seguridad	Celulares	Combustible		gloval
Manten. de Vehículos		Alimentación			
Arrendamiento:					
Empresas	Act. Agrícola	Maquinarias	Inmuebles		
				Sub Total	

SANTISTEBAN SALVADOR MORENO  
Nombres y apellidos del declarante

10-10-08

Fecha



Firma

Pág 3 de 4

## DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Transporte (Sub Total 4. Egresos Mensuales)						
Personal Doméstico:		Remuneración Mensual				
Seguros:						
Médico	Vehic.	Inmueb	Comercial	Cuota Mens.	Monto Asegurado	
Educación:						
Escuela	Colegio	Universidad	Otros Cur.	En el País	En el Extranj.	Monto
Gastos por Viajes y/o Vacaciones (*)				Nacional	Extranjero	
Bienes transferidos al cónyuge en caso de separación de bienes						
Otros (Ocio, Vestimenta, Medicina, etc)						
Impuesto Inmobiliario (*)						
Patentes (*)						
TOTAL EGRESOS						5.000.000 =

(\*) Anual

## 5. INGRESOS MENSUALES

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración Fija	16.248.100 =
Sueldo del Cónyuge	—
Honorarios	—
Alquileres	—
Dividendo de Acciones/Inversiones	—
Intereses Cobrados	—
Comisiones Cobradas (especificar concepto)	—
Otros Ingresos (especificar motivo)	—
TOTAL INGRESOS	16.248.100 =

## 6. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, declaro bajo fe de juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Juro que todos los datos declarados en el presente formulario, a la fecha que figura más abajo, corresponden a la verdad. De comprobarse la falsedad de alguno de ellos, seré sujeto de las sanciones que establece la Ley.

Firma del Funcionario o Empleado Público

CERTIFICACIÓN DE FIRMA	SEÑAL
POR ESCRIBANÍA PÚBLICA	
PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE CERTIFICADO ANTE ESCRIBANO	
Firma y Sello del Responsable de la Institución	Juez de Paz

OBSERVACION	Para el caso que alguno de los datos solicitados no pudiere ser llenado en su totalidad en las casillas del Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para completar los mismos:
DETALLE	VALOR G.

EULISTINO SALINAS MONTOYA

Nombres y apellidos del declarante

10-10-08

Fecha

Firma

Pag. 4 de 4

0485

## **CONTRATO PRIVADO**



CONTRATO DE Compra Venta de Vehículo.

OTORGADO POR [Redacted]

A FAVOR DE Salustiano Salinas II

FECHA: 06-06-08

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO.- En la Ciudad de Itauguá República del Paraguay,a los 6 días del mes de junio el año 2008.-ENTRE EL ,casado,con CI N°

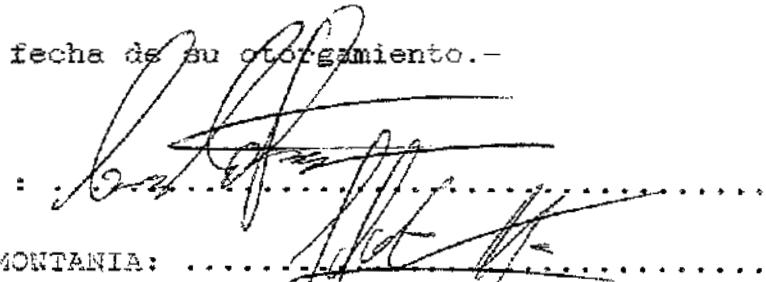
,domiciliado en Ruta II, Km 30 de Itauguá.-Y EL SR.SALUSTIANO SALINAS MONTANIA,soltero, con Cédula de Identidad N° 912.455,domiciliado en Itauguá. Són,mayores de edad;hábiles,y convienen en formalizar el presente CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE VEHICULO, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:PRIMERA:EL SR.

por éste testimonio vende y transfiere A FAVOR del SR.SALUSTIANO SALINAS MONTANIA,un vehículo de su propiedad y dominio, usado y en el estado en que se encuentra AUTOMOVIL, Marca TOYOTA, Modelo CELICA .Color:NEGRO.CHASSIS N° - Año:1998,con certificado de Nacionalizacion. --- SEGUNDO:La venta se realiza en la suma OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS,suma de dinero que EL comprador abonará conforme al sgte detalle:ENTREGA como parte de pago un Automovil,Marca TOYOTA,CARINA del año 1992,color GRIS Chassis N° ,con MATRICULA , en la suma de 3.500 Dolares y el saldo de 5000 Dolares Americanos lo abonara en dos cuotas,el Primero de 2.500 Dolares en fecha 10 de junio de 2008 y la última cuota el 1 de AGOSTO de 2008,por cuyo importe suscribe pagares.

TERCERA:El vendedor entrega el vehículo al Comprador en éste acto,quien lo recibe a su entera satisfacción. CUARTA:El vendedor se compromete a firmar la transferencia de dominio a favor del comprador o de la persona que este indique,MANDO el saldo de precio sea cancelado. Los gastos de la escrituración serán abonados por el comprador.-

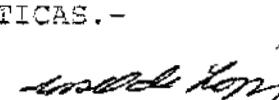
0487

CUARTA: El COMPRADOR queda RESPONSABLE a partir de la fecha de recibir el vehiculo de todas las consecuencias CIVILES y/o PENALES, emergentes de la tenencia y uso del vehiculo objeto de este Contrato, así como de los Impuestos y Tasas que pudieran corresponderle en adelante, ya sean fiscales o municipales.----- QUEDA IGUALMENTE, autorizado a CONDUCIR EL VEHICULO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL y PAISES LIMITROFES el vehiculo objeto de éste contrato, pudiendo realizar todas las tramitaciones necesarias ante las Intituciones competentes para la obtención de documentaciones.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital para lo que hubiere lugar en derecho.-- BAJO TALES CLAUSULAS, las partes dan por celebrado este Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho.- En prueba de conformidad y aceptación, firman, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



SALUSTIANO SALINAS MONTANIA: .....

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEX SON AUTENTICAS.-

  
Cecilia Lucina Gómez de López

Notario Público Reg. N° 260  
Caballero Álvarez N° 137  
Tel. 0234-20593  
Itauguá - Paraguay

# Registro de Contratos Pùblicos, Civiles y Comerciales

N° 296



COMPROVANTE DE VEHICULO. OTORGADO POR

A FAVOR DE SALUSTIANO

SALINAS MONTANIA Y PRENDA DE ESTE A FAVOR DE:

N° 99

Folio

Protocolo: CIVIL SECCION 3

Copia: PRIMERA

Año: 2.000

*Maria del Rosario Rivas Gaona*

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Caballero Alvarez N° 102 c/ Mcal. Estigarribia Telefax (0294) 20490  
ITAUGUA - PARAGUAY

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie M/



9593/08

10/08

3809422

ESCRIBANO: MARIA DEL ROSARIO RIVAS GAONA  
DIRECCION: CABALLERO ALVAREZ N° 102 C/RUTA  
LOCALIDAD: ITAUGUA  
REGISTRO : 206

COMPROVENTA DE VEHICULO: OTORGADO POR

FAVOR DE SALUSTIANO SALINAS MONTANIA Y PRENDA OTORGADO POR ESTE

A FAVOR DE .- NUMERO NOVENTA Y NUEVE (99).-

En la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, a los nueve días  
del mes de junio del año dos mil, ante mí: MARIA DEL ROSARIO RIVAS  
GAONA, Escribana Pública. Titular del Registro No.206, comparecen:

Por una parte el Señor , casado, con Cédula  
de Identidad No. acompañado y con el consentimiento de  
su esposa la Señora , con Cédula de Identidad

No. : y por la otra parte el Señor SALUSTIANO SALINAS MONTANIA,  
soltero, con Cédula de Identidad No.912.455; todos domiciliados  
en esta ciudad: paraguayos, mayores de edad, cumplieron con las

leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.-

Y DICEN: Que libres y voluntariamente, han resuelto formalizar  
el presente Contrato de Comproventa de Vehículo, sujeto a las cláusulas  
y condiciones siguientes: PRIMERA: El Señor

por este acto. VENDE y TRANSIERE a favor del Señor SALUSTIANO  
SALINAS MONTANIA. un Vehículo de su propiedad, usado y en el estado  
en que se encuentra. Camioneta doble cabina, Marca: NISSAN, Modelo  
del año 1.992 (uno nueve nueve dos), con MOTOR No.

y CHASSIS No.

, que  
le correspondió al vendedor por compra efectuada de la Firma Paraguaya  
Motor Sociedad Anónima (PAMOSA), según Escritura No. de fecha  
30 de Diciembre de 1.992, pasada por ante la Escribana Pública

0490

1. Graciela Villamayor Escobar, de cuyo Testimonio se tomó razón en  
2. la Dirección General de los Registros Públicos, en la SECCION AUTOMOTORES  
3. "B", Registro No.5. Automotores No.70.854, Folio 67 y sgtes., Serie  
4. "J" en fecha 6 de enero de 1.993.- El Certificado de Nacionalización,  
5. copiado de la Escritura antecedente, dice: \*MINISTERIO DE HACIENDA.  
6. SERIE A. ORIGINAL No.0070491. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. CERTIFICADO  
7. DE NACIONALIZACION DE AUTOVEHICULOS. Resolución C.A.A.R. No.67/84.  
8. LA CONTADURIA GENERAL DE ADUANAS, CERTIFICA QUE: La camioneta doble  
9. cabina, cuyas características se detallan más abajo, ha sido nacionali-  
10. zado por Despacho de Importación Número de la Aduana  
11. de la Capital, pagado en fecha 19-VI-92, según Notas de Depósito  
12. Fiscal Números 17285.- Consignado a el mismo para PARAGUAY MOTOR  
13. S.A. Tipo: 2WD. Marca: NISSAN.- Modelo año 1.992. MOTOR № .  
14. CHASSIS № . Serie No. = = = = = . Movido a: = = =  
15. Observación: = = = = = . Asunción, 22 de junio de 1.992.- Hay  
16. tres firmas y sellos que dicen: . Auxiliar  
17. División Contaduría Aduanas.- . Sub.Jefe Contaduría  
18. General Aduanas.- Dr. . Administrador Aduana de  
19. la Capital.- Original: Para uso exclusivo de Escribanía. Duplicado:  
Para constancia obligatoria en el vehículo. Triplicado: Contaduría  
General de Aduanas. Cuadruplicado: Dirección de Impuestos Internos.-  
LA FOTOCOPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ LEGAL\*.-  
Es copia fiel, del antecedente, doy fē.- Conforme al Certificado  
expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, el  
vehículo de referencia no ha sufrido modificación, restricción



CIVIL SOCIEDAD

# Colegio de Escribanos del Paraguay

10  
0491

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie M/



3809423 ORIGINAL

ESCRIBANO: MARIA DEL ROSARIO RIVAS GAONA  
DIRECCION: CABALLERO ALVAREZ N° 102 C/RUTA  
LOCALIDAD: ITAUGUA  
REGISTRO : 2065

de dominio y no reconoce gravamen. El vendedor y su esposa tienen la libre disposición disposición de sus bienes y no se hallan interdictos.- SEGUNDA: El precio de la venta convenido es de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES, suma de dinero que el comprador se compromete y se obliga a abonar en (25) veinticinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL (Gs.1.500.000), a partir del cinco (5) de julio del 2.000 hasta su total cancelación, obligaciones documentadas por veinte y cinco pagarés por el monto total de la deuda, a la orden del Acreedor.- El vendedor transmite los derechos de propiedad y dominio que sobre lo vendido tenía y se obliga con el comprador por el saneamiento que hubiere lugar, conforme y con arreglo a derecho.- TERCERA: En garantía del pago de la deuda y demás obligaciones emergentes del presente Contrato, el Señor SALUSTIANO SALINAS MONTANIA, GRAVA con derecho real de PRENDA a favor del Señor . y éste lo acepta, el Vehículo adquirido por este acto, cuyas características se dan por reproducidas en este lugar.- CUARTA: El Deudor conservará el Vehículo prendado en su poder, constituyéndose en depositario del mismo, asumiendo las responsabilidades consiguientes, pudiendo usarlo conforme a la naturaleza de su destino..- QUINTA: Los pagos deberán efectuarse en el domicilio del Acreedor, y el menor atraso de dos cualesquiera de las cuotas, a sus vencimientos, constituirá en mora al Deudor, sin necesidad de protestos y requerimientos previos y producirá la caducidad de los plazos de todas las demás cuotas, y tornará exigible el pago de la totalidad de la

CIVIL SECCION "B"

NOTA  
REPARTIDA  
HACIA

0492

deuda o del saldo resultante, y facultará al Acreedor a solicitar  
y obtener el secuestro del Vehículo prendado y su designación como  
Depositario Judicial durante la tramitación del Juicio.- SEXTA:  
El presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas  
en el Código Civil (Art. 2327 al 2355) y las disposiciones legales  
vigentes.- SEPTIMA: El comprador-deudor no podrá, sin el consentimiento  
escrito del Acreedor: a) Transferir, arrendar, gravar, ni realizar  
con terceros otros contratos sobre el Vehículo prendado; b) Transformarlo  
en desmedro a su valor; y c) Sacarlo fuera del Territorio de la  
República.- OCTAVA: El Deudor permitirá la inspección del Vehículo  
en las oportunidades que el Acreedor lo requiera.- NOVENA: El Acreedor  
también queda facultado a llevar adelante la ejecución contra cualquier  
bien del Deudor sin necesidad de liquidar previamente el Vehículo  
prendado a su favor.- DECIMA: Para los efectos legales del presente  
Contrato, el Deudor fija domicilio especial y legal en el constituido  
al comienzo de esta Escritura, y en caso de controversia, declara  
someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios  
de la Ciudad de Asunción.- DECIMA PRIMERA: El Deudor manifiesta  
hallarse en posesión del Vehículo, asumiendo en consecuencia la  
responsabilidad CIVIL y/o PENAL emergentes de la tenencia y uso  
del vehículo objeto de este Contrato.- BAJO LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN,  
quedan formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento  
se obligan, conforme y con arreglo a derecho.- Enterados los Compare-  
cientes de los términos de la presente Escritura, manifiestan su  
conformidad y aceptación en todas sus partes. En su testimonio,

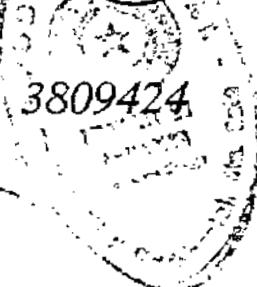
# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

Serie M/

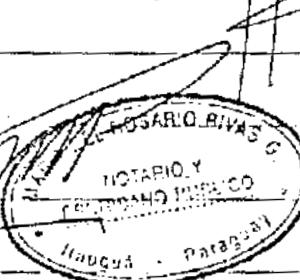


ESCRIBANO: MARIA DEL ROSARIO RIVAS GAONA  
DIRECCIÓN: CABALLERO ALVAREZ N° 206  
LOCALIDAD: PIAUGUA  
REGISTRO :



1. previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante  
2. mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración  
3. de voluntad de los otorgantes, doy fe.-

*MARIA DEL ROSARIO RIVAS GAONA*



1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	